



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América del Sur  
Sucre-Bolivia"**  
**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 666/08**



Sucre, 17 de Noviembre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que con registro N° 4157, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 1197/08 de 28 de octubre de 2008, remitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal a.i. y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del Contrato N° 233/08 "Construcción Muro de Contención Av. El Rosedal D-3", a los fines establecidos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 230/08), CUCE: 08-1101-00-110454-1-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 355/08 de 05 de septiembre de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación mediante Resolución RPA-ANPE: N° 131/08 de 17 de septiembre de 2008; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras) el 19 de septiembre de 2008, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto al proponente Sr. Ariel Gonzáles Canales, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 411a/08 de 26 de septiembre de 2008, aprueba el Informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, ADJUDICA la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN AV. EL ROSEDAL D-3", con un monto de BOLIVIANOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CUATRO 92/100 (Bs. 67.034,92), al Sr. Ariel Gonzáles Canales, cuyo tiempo de entrega de la obra será de NOVENTA DÍAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, el contrato de obra "CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN AV. EL ROSEDAL D-3", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 3  
RM Nº 066/08

Ejecución de Gastos (SIGMA), con N° Preventivo 05646 de 03 de julio de 2008, Fuente 20, Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Imputado al Prog. 17, Proy. 0209, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 75.000,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. No. 233/08, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs. 01 a fs. 75
Especificaciones Técnicas a fs. 66
Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión de Calificación a fs. 98
Número de Identificación Tributaria a fs. 102
Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 104
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 105
Tarjeta Empresarial a fs. 106
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 110
Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fs. 116

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

Certificación Presupuestaria a fs. 41
Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 43
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 76
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 78
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 80
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 97
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 94
Nota de Adjudicación a fs. 101
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 92
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 82 a fs. 91

Que, el proyecto está diseñado en función a la necesidad del barrio, para dar buena estabilidad de talud en el lugar del emplazamiento; además garantizar el tránsito vehicular y peatonal en dicha Av. El Rosedal. La construcción del muro de contención, se emplaza sobre una longitud de 24.20 metros lineales, correspondiente a los bloques 1,2 y 3, además de 5 metros lineales del muro correspondiente al bloque 4, que está ubicado junto al bloque del poste de alta tensión.

Que, para el diseño del presente proyecto, se realizó el estudio de suelo, el mismo que indica una fatiga admisible de 1.80 kg./cm<sup>2</sup>. a una profundidad de 0.90 a 1.20; el lugar de emplazamiento presenta terreno natural de roca pizarrosa.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**  
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:  
**RESUELVE.**

**Art.1º. APROBAR** la suscripción del Contrato C. N° 233/08, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Luisa Gladys Reyes Rodríguez e Ing. Carlos Miranda Cloure, en sus condiciones de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y el CONTRATISTA Sr. Ariel González Canales, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN AV. EL ROSEDAL D-3", con un



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 3 de 3  
RM Nº 664/08

costo de Bs. 67.034,92 (BOLIVIANOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CUATRO 92/100), y un plazo de ejecución de NOVENTA DIAS CALENDARIO.

**Art.2º.** La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión y Fiscalización de Obras.

**Art.3º.** Se Instruye a la MAE, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y así mismo disponga la ejecución inmediata de la obra, conforme a los procedimientos establecidos.

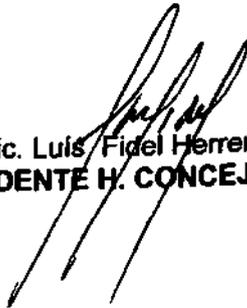
**Art.4º.** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo Nº 29190.

**Art.5º.** Se instruye a la MAE, a objeto de tomar las previsiones en la ejecución de la obra, sea conforme a lo establecido en el Estudio de Suelos, garantizando la buena ejecución del mismo.

**Art.6º.** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

**Art.7º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Luis Fidel Herrera Resina  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Ing. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL